



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

MOCION

VR^a *[Signature]*

Código Procesal Civil

Fecha: 26/2/15

NOMBRE DE LA LEY

ARTO(S): 290 segundo párrafo.

PÁRRAFO: Para que los y las testigos se tengan por idóneos, se debe ser ciudadano o ciudadana en ejercicio de sus derechos o extranjero mayor de 16 años, tomando en cuenta su capacidad, probidad y conducta, la falta de idoneidad para ser testigo ... (continuar)

[Signature]
Inma Benítez
Asesora jurídica

MOCIONISTA(S)

[Signature]

[Signature]